

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA URGENTE DE INTERNAMIENTO, TERAPIA Y SEGUIMIENTO AL PACIENTE IDENTIFICADO CON LAS SIGLAS I.C.P.C., EN CENTRO AJENO AL SAS, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 131.4 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 16 DE FEBRERO DE 2014 (Expediente 0001314/2024). Ref.: MVG/igg

ASUNTO

Manuel Vida Gutiérrez, Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del Expediente Administrativo **1314/2024 (CCA: +6.+81S2WQ N.º GIRO: CONTR 2024 0001167711)** para prestación del servicio de asistencia sanitaria urgente en centro ajeno para el tratamiento especializado con internamiento fuera del ámbito sociofamiliar, del paciente con siglas I.C.P.C.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Por la Dirección Económico-Administrativa responsable de la Central Provincial de Compras de Almería se ha emitido memoria justificativa sobre la necesidad del tratamiento del paciente con siglas I.C.P.C., con tratamiento especializado con internamiento fuera del ámbito sociofamiliar en el Centro ITA CLINIC BCN, S.L.U. (ITA ACUDE MÁLAGA), una vez valorado el caso en Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil del Hospital Universitario Torrecárdenas y autorizado el tratamiento en centro ajeno por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.

Resultando urgente el inicio de dicho tratamiento se ha propuesto a esta Dirección Gerencia que dicte resolución autorizando la prestación sanitaria por importe de **25.550,00 €** (exento IVA conforme artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido), por la empresa **ITA CLINIC BCN, S.L.U. (ITA ACUDE MÁLAGA) con CIF. B61699435**, para el paciente identificado con las siglas I.C.P.C., beneficiaria de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Andaluz de Salud, en el ámbito de la provincia de Almería.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Artículo 131.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En virtud de lo expuesto, atendidas las razones de índole jurídico, administrativo y económicas concurrentes, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades que tiene delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022 de acuerdo con lo establecido en la Orden de 7 de septiembre de 2020, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía,

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.
04009 Almería

Página 1 de 2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUPWCHUH5EF8JRX3CY6J26YK8G	PÁG. 1/2	

RESUELVE

PRIMERO.- Seleccionar y adjudicar directamente al centro ITA CLINIC BCN, S.L.U. (ITA ACUDE MÁLAGA) CIF. B61699435 el siguiente servicio: **tratamiento especializado con internamiento fuera del ámbito sociofamiliar**, por la necesidad de proporcionar de manera inmediata la asistencia sanitaria prescrita al paciente identificado con las siglas I.C.P.C., beneficiario de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Andaluz de Salud, en el ámbito de la provincia de Almería.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al interesado y publíquese en el perfil del contratante.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que es firme en la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 de octubre), o bien recurrirla directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla, conforme dispone el art 14.1 en relación con el art 8.3 de la ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante.

Almería, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUPWCHUH5EF8JRX3CY6J26YK8G	PÁG. 2/2

